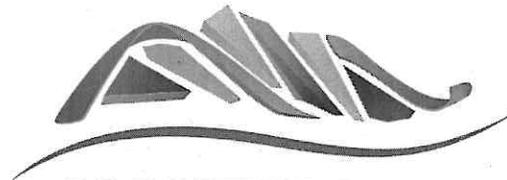




GOBIERNO MUNICIPAL
2015 - 2018

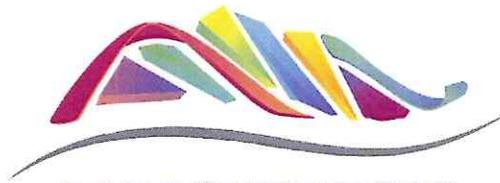


MONTERREY
LA GRAN CIUDAD

PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES 2018



GOBIERNO MUNICIPAL
2015 - 2018



MONTERREY
LA GRAN CIUDAD



TESORERÍA
MUNICIPAL



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE INGRESOS 2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.

DIRECCIÓN DE INGRESOS



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	4
III. ANTECEDENTES	5
IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS	7
V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018	7
VI. INDICADORES	8
VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	9
VIII. DIFUSIÓN.....	9



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 153, de la Ley de Gobierno Municipal, la Dirección de Ingresos elabora el presente documento, denominado “Programa Operativo Anual (POA) de Ingresos 2018”.

El propósito del POA es orientar la ejecución de los objetivos institucionales de la Dirección de Ingresos, convirtiéndolos en líneas de acción claras y ordenadas, en concordancia con las facultades y atribuciones de la Dirección y, ajustándolos a las condiciones y circunstancias que se presenten cada año, siempre en apego al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Monterrey 2015-2018.



II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

Las diversas funciones y atribuciones de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, se encuentran delimitadas bajo el marco jurídico que a continuación se enuncia, cabe destacar que el listado que se expone es enunciativo, más no limitativo:

A. Normativa Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

B. Normativa Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley de Ingresos para los Municipios del estado de Nuevo León.
- Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidad de los Servicios Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

C. Normativa Municipal.

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
- Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.



III. ANTECEDENTES

La Dirección de Ingresos, conforme a los artículos 31 y 32 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, forma parte de la Tesorería Municipal de Monterrey.

Como funciones primordiales le corresponde recaudar, concentrar, custodiar y vigilar los ingresos y valores provenientes de la aplicación de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y otros conceptos que deba percibir el Municipio por cuenta propia o ajena conforme a las disposiciones fiscales aplicables, depositándolos diariamente en las instituciones bancarias autorizadas.

A. Situación actual de la Dirección de Ingresos.

En la administración actual se ha trabajado con un enfoque en la reducción de gastos y el sostenimiento de las finanzas públicas sanas, a través de 4 ejes estratégicos:

- 1) Fortalecer los ingresos municipales
- 2) Reestructurar la deuda existente
- 3) Priorizar el gasto
- 4) Crear una plataforma administrativa para optimizar los esfuerzos del municipio.

Estos ejes estratégicos se encuentran alineados con el eje rector 1. Innovación Gubernamental y el Objetivo estratégico 1.2.1 Administración Pública Eficiente del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Monterrey 2015-2018.

B. Situación actual en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

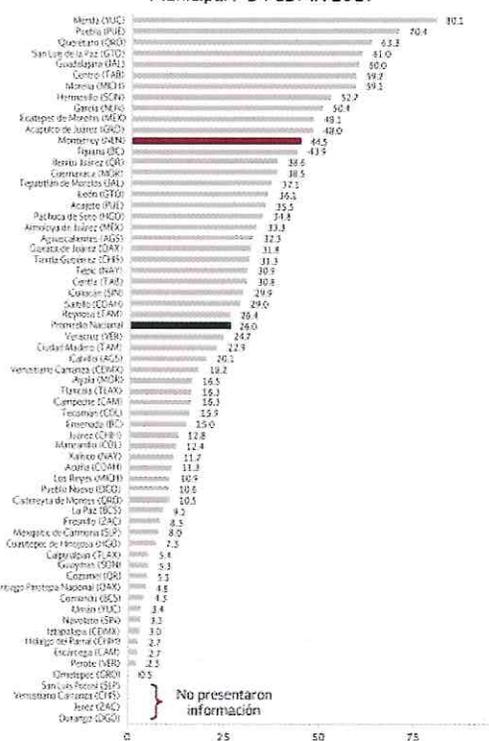
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80, tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), hizo entrega anual a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.



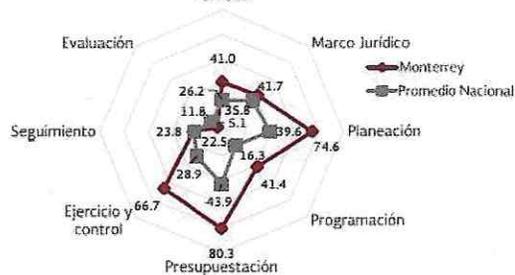
En ese sentido, con base en el modelo definido por la SHCP, el propósito del informe fue valorar si se contaba con las bases normativas, estructuras institucionales, condiciones técnicas y de procedimiento para la correcta operación del PbR-SED, como resultado del diagnóstico 2017, el municipio de Monterrey registró un valor total de avance de 44.5%, teniendo como fuertes áreas de oportunidad la capacitación de servidores públicos en temas de GpR, PbR y SED, el evaluación y seguimiento del PbR-SED (0.0%, 5.1% y 23.8% respectivamente).

Monterrey, Nuevo León

Gráfica 1.
Índice General de Avance en PbR-SED
Municipal / DTCDMX 2017



Gráfica 3. Porcentaje de Avance en PbR-SED por Categoría 2017



Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a 28 de abril de 2017 "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental".



IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS

El Programa Operativo Anual de la Dirección de Ingresos, tiene impacto positivo en las finanzas de la Administración Pública Municipal al aumentar la eficiencia y eficacia en la recaudación de las contribuciones, aprovechamientos, productos y participaciones, así mismo indirectamente beneficia a la ciudadanía al contar con más recursos para el desarrollo y ejecución de planes y programas.

V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018

EJE ESTRATÉGICO: INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: FINANZAS SANAS

• INGRESOS PROGRAMADOS

Objetivo: Validar que los ingresos se realicen en forma programada, con apego a las leyes aplicables, asimismo, incrementar los ingresos propios del municipio a partir del aumento de la eficiencia y eficacia en la recaudación de las contribuciones y aprovechamientos y productos, bajo la dualidad

- Mejorar la eficiencia recaudatoria a través de acciones correctivas y sistematización de los procedimientos internos de ejecución, de acuerdo a los manuales de operación de la Dirección de Ingresos.
- Cobro efectivo de ingresos nuevos y abatimiento del rezago.
- Vigilar el cumplimiento.



VI. INDICADORES

Unidad Responsable	Dirección de Ingresos				
Eje Estratégico	Innovación Gubernamental				
Objetivo Estratégico	Administración Pública Eficiente				
Programa Presupuestario	Finanzas Sanas				
Nombre del Indicador	Programa de ingresos programados				
Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Este indicador mostrará el porcentaje de incremento o decremento de los ingresos recaudados contra los ingresos presupuestados	No disponible	100%	$((\text{Cantidad de ingresos recaudados}) / (\text{Cantidad de ingresos presupuestados})) * 100$	Ascendente	Porcentaje
Fuente de información	Estadística del área				

Unidad Responsable	Dirección de Ingresos				
Eje Estratégico	Innovación Gubernamental				
Objetivo Estratégico	Administración Pública Eficiente				
Programa Presupuestario	Finanzas Sanas				
Nombre del Indicador	Programa de incremento de ingresos				
Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Este indicador mostrará el porcentaje de incremento o decremento de los ingresos reales recaudados	No disponible	Incremento en un 5%	$((\text{Ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año evaluado} - \text{Ingresos propios recaudados por el municipio en el año previo evaluado})) / (\text{Ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año previo al evaluado}) * 100$	Ascendente	Porcentaje
Fuente de información	Estadística del área				



VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Contraloría Municipal llevará a cabo la evaluación y seguimiento del presente programa y sus indicadores mediante la Dirección de Planeación y Control, de conformidad al artículo 44 fracción II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

VIII. DIFUSIÓN

El presente documento será difundido de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables o lineamientos establecidos por la Contraloría Municipal.

Monterrey, Nuevo León a 19 de septiembre del 2017



Dr. Carlos A. Téllez Zolezzi
Director de Ingresos



Dr. Antonio F. Martínez Beltrán
Tesorero Municipal



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE EGRESOS 2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.

DIRECCIÓN DE EGRESOS



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO.....	4
III. ANTECEDENTES.....	5
IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS.....	5
V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018.....	5
VI. INDICADORES.....	6
VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	6
VIII. DIFUSIÓN.....	6



I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 153, de la Ley de Gobierno Municipal, la Dirección de Egresos elabora el presente documento, denominado “Programa Operativo Anual de Egresos 2018”.

El propósito del POA es orientar la ejecución de los objetivos institucionales de la Dirección de Egresos, estableciendo las facultades y atribuciones de la Dirección, en apego al Plan Municipal del Desarrollo del Municipio de Monterrey 2015-2018, permitiendo así una estrecha relación con el desarrollo institucional.

Por lo anterior, se pretende establecer los mecanismos para un mejor control de los bienes propiedad del municipio.



II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

La Dirección de Planeación y Control de la Contraloría Municipal se conduce por las siguientes leyes y reglamentos:

A. Normativa Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable

B. Normativa Estatal.

- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

C. Normativa Municipal.

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
- Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Monterrey 2015-2018.



III. ANTECEDENTES

La Dirección de Egresos es una unidad administrativa de la Tesorería Municipal. Esta Dirección tiene la finalidad la revisión y ejecución de los tramites de pago, así como el control de las cuentas bancarias, gestión de fondos y control de la deuda, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

A. Situación actual en los procesos de Egresos

Durante la presente administración se ha logrado fortalecer el control administrativo de los egresos, a través de mecanismos implementados señalados en el Programa de Finanzas Sanas, los cuales están acorde a lo señalado en los lineamientos, acuerdos y demás disposiciones relacionados con estos.

Los esfuerzos de la Dirección de Egresos se llevan a cabo, con estrecha relación de las dependencias involucradas en los procesos.

IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS

El POA de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal, beneficia en forma directa y estrechamente a la Administración Pública Municipal, al conocer con certeza y veracidad del universo que conforma los tramites de pagos generados que recibe la dirección, así como su respuesta ante estos.

V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018

EJE ESTRATÉGICO: INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: FINANZAS SANAS

• FINANZAS SANAS

Objetivo: Contención del gasto municipal para su priorización

- Establecer controles y metodologías para un adecuado manejo del gasto municipal.
- Revisar el debido cumplimiento del proceso de proveeduría de bienes y servicios antes de realizar el pago correspondiente.



VI. INDICADORES

Unidad Responsable	Dirección de Egresos				
Eje Estratégico	Innovación Gubernamental				
Objetivo Estratégico	Administración Pública Eficiente				
Programa Presupuestario	Finanzas Sanas				
Nombre del Indicador	Porcentaje de documentos tramitados				
Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Este indicador mostrará el cumplimiento de los trámites recibidos para pago	N/A	80% mensual	(Cantidad de documentos tramitados/cantidad documentos recibidos)*100	Ascendente	Porcentaje
Fuente de información	Estadística del área				

VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Contraloría Municipal llevará a cabo la evaluación y seguimiento del presente programa y sus indicadores mediante la Dirección de Planeación y Control, de conformidad al artículo 44 fracción II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

VIII. DIFUSIÓN

El presente documento será difundido de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables o lineamientos establecidos por la Contraloría Municipal.

Monterrey, Nuevo León a 19 de septiembre del 2017

Lic. Lorena Valdez Miranda
Encargada del Despacho de la Dirección de Egresos

Dr. Antonio F. Martínez Beltrán
Tesorero Municipal



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
CONTROL DE BIENES
PATRIMONIALES PROPIEDAD
MUNICIPAL
2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	4
III. ANTECEDENTES	5
IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS.....	6
V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018	6
VI. INDICADOR.....	7
VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	7
VIII. DIFUSIÓN	7



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 153, de la Ley de Gobierno Municipal, la Dirección de Patrimonio elabora el presente documento, denominado "Programa Operativo Anual de Control de Bienes Patrimoniales Propiedad Municipal 2018".

El propósito del POA es orientar la ejecución de los objetivos institucionales de la Dirección de Patrimonio, estableciendo las facultades y atribuciones de la Dirección, en apego al Plan Municipal del Desarrollo del Municipio de Monterrey 2015-2018, permitiendo así una estrecha relación con el desarrollo institucional.

Por lo anterior, se pretende establecer los mecanismos para un mejor control de los bienes propiedad del municipio.



II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

Las atribuciones y facultades de la Dirección de Patrimonio, se encuentran reguladas bajo la siguiente normativa:

A. Normativa Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable

B. Normativa Estatal.

- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

C. Normativa Municipal.

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
- Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Monterrey 2015-2018.



III. ANTECEDENTES

La Dirección de Patrimonio, según los artículos 31 y 34 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, es una unidad administrativa de la Tesorería Municipal.

A partir de finales del año 2015, por disposición de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en correlación de la normativa que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, adquiere una relevancia el tema de control de inventario de bienes muebles e inmuebles, toda vez, que dichos inventarios se utilizan como un parámetro de indicador del uso de los recursos municipales.

Por tal motivo, resulta de importancia que existan unidades administrativas que se dediquen al control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, así como todas las actividades que deriven de estos controles.

Al ser un área técnica, esta Dirección tiene la finalidad de formular, controlar y mantener actualizado el inventario de bienes que conforman la propiedad municipal, con apego a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y de más disposiciones jurídicas aplicables.

A. Situación actual en los procesos de Control de Inventarios

Durante la presente administración se ha logrado fortalecer el control de inventarios, a través de mecanismos implementados acorde a lo señalado en los lineamientos, acuerdos y demás disposiciones relacionados con el control de inventarios de bienes, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los esfuerzos de la Dirección de Patrimonio se llevan a cabo, con estrecha relación de las dependencias involucradas en los procesos de verificación y actualización de la información relacionada con los inventarios.



IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS

El POA de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, beneficia en forma directa y estrechamente a la Administración Pública Municipal, al conocer con certeza y veracidad el universo que conforma el patrimonio municipal, a través de los mecanismos implementados obteniendo información correcta sobre el uso y destino que tiene cada mueble así como en encargado de su resguardo.

Es por este motivo, que en forma transparente se beneficia al ciudadano al existir controles de los bienes propiedad municipal, por encontrarse de su entero conocimiento con la información relativa a los bienes que conforma el patrimonio municipal.

V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018

EJE ESTRATÉGICO: INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: FINANZAS SANAS

- **FINANZAS SANAS**
 - Controlar y mantener actualizado el inventario de bienes propiedad del municipio.



VI. INDICADOR

Unidad Responsable	Dirección de Patrimonio				
Eje Estratégico	Innovación Gubernamental				
Objetivo Estratégico	Administración Pública Eficiente				
Programa	Inventario de Bienes				
Nombre del Indicador	Porcentaje de bienes que cuentan con resguardo				
Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Este indicador mostrará el porcentaje de bienes que cuentan con resguardo	100%	100%	(Cantidad de bienes con resguardo/cantidad de bienes propiedad del municipio) *100	Ascendente	Porcentaje
Fuente de información	Estadística del área				

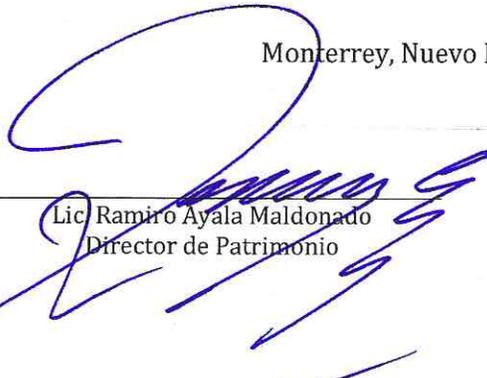
VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Contraloría Municipal llevará a cabo la evaluación y seguimiento del presente programa y sus indicadores mediante la Dirección de Planeación y Control, de conformidad al artículo 44 fracción II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

VIII. DIFUSIÓN

El presente documento será difundido de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables o lineamientos establecidos por la Contraloría Municipal.

Monterrey, Nuevo León a 08 de agosto del 2017


Lic. Ramiro Ayala Maldonado
Director de Patrimonio


Dr. Antonio F. Martínez Beltrán
Tesorero Municipal



PROGRAMA OPERATIVO
ANUAL
DE RECAUDACIÓN
INMOBILIARIA
2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO.....	4
III. ANTECEDENTES	5
IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS.....	10
V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018.....	10
IV. INDICADORES.....	11
V. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	12
VI. DIFUSIÓN	12



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



I. INTRODUCCIÓN

En consideración al artículo 153 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Apartado I. Desarrollo Institucional, así como al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 Eje Rector I. Desarrollo Institucional, la Dirección de Recaudación Inmobiliaria presenta el documento denominado “Programa Operativo Anual (POA) de Recaudación Inmobiliaria 2018”.

Este “Programa Operativo Anual (POA) de Recaudación Inmobiliaria 2018”, es el instrumento de planeación en el que se plasmaron de manera pormenorizada las acciones y compromisos anuales para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 (PMD), en relación con las acciones y compromisos de sus Programas Presupuestarios, así como los ejes y objetivos estratégicos del citado PMD, atendiendo la metodología de Marco Lógico y de Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

Para la realización de dicho POA, se utilizó el documento L-CMU-PLC-04 Lineamientos Generales para la Elaboración del Programa Operativo Anual.



II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

A. Normativa Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Protección de Datos Personales en posesión del Sujeto Obligado
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley Federal de Derechos del Contribuyente

B. Normativa Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
- Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León
- Código Fiscal del Estado de Nuevo León
- Código Civil para el Estado de Nuevo León
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León
- Ley de Mecanismos Alternativos para Soluciones de Controversias para el Estado de Nuevo León
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León
- Ley de la Administración Financiera para el Estado de Nuevo León
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Nuevo León
- Ley de Servicio Civil del Estado de Nuevo León
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León
- Ley de Ingresos para los Municipios de Nuevo León para el año 2017
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios
- Ley del Catastro
- Reglamento de la Ley del Catastro

C. Normativa Municipal.

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



III. ANTECEDENTES

Vistas las atribuciones que corresponden a la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal establecidas en el artículo 35 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, la función primordial, más no limitativa de la citada Dirección es recaudar el pago del impuesto predial generado por la tenencia de los bienes inmuebles, así como recaudar el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles conforme a los presupuestos aprobados y con sujeción a las disposiciones legales aplicables, otorgando información suficiente al contribuyente sobre el estado de cuenta del expediente catastral o el cálculo del impuesto a cubrir por operaciones de compraventa de bienes inmuebles, en ambos casos para el cumplimiento de la contribución o pago correspondiente, así como dando cauce legal a los procedimientos y recursos de requerimiento fiscal en su caso, con la finalidad de fortalecer las finanzas municipales, así como evitar y abatir el rezago en las debidas contribuciones municipales.

Dado lo anterior, el presente Programa Anual de Recaudación Inmobiliaria 2018 es acorde a los Programas Presupuestales 2018 como son los de "Finanzas Sanas", cuyas líneas de acción, partiendo de la base de la situación del año fiscal 2016, se describen a continuación:

A. Situación actual de la Recaudación del Impuesto Predial y del Impuesto sobre Adquisiciones de Inmuebles.

a) Programa de Modernización Catastral.

De manera permanente se atienden las necesidades de regularización de expedientes catastrales a través de la detección de los inmuebles con evasión de construcción en el sistema del padrón catastral, acción que se realiza en coordinación con el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León (en adelante IRCNL), evitando con ello la emisión del documento denominado Informativo de Valor Catastral que es solicitado por los propietarios de bienes inmuebles y/o Notarios Públicos que soliciten trámites de adquisición de bienes inmuebles dentro del Municipio de Monterrey, por lo que para poder otorgar al solicitante el documento señalado en relación de sus inmuebles a los cuales se les detectó diferencias en los metros de construcciones adheridas a los mismos, previamente se debe realizar el pago de Impuesto Predial omiso por los últimos 5-cinco años, así como el pago de derechos y sus accesorios en el ámbito municipal como estatal.

Mediante esta acción, durante el ejercicio fiscal 2016 se regularizaron 4,728-cuatro mil setecientos veintiocho inmuebles, así como la recaudación de \$12,514,020.06 (doce millones quinientos catorce mil veinte pesos 06/100 M.N.), permitiendo tener un incremento en la facturación de impuesto predial para el ejercicio fiscal 2016 de \$2,745,414.06 (dos millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos catorce pesos 06/100 M.N.).



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



b) Inspecciones y Verificaciones de Uso de Suelo.

Por medio del procedimiento de inspección física, realizado en aquellos casos en que el propietario y/o poseedor de un predio presenta una solicitud ante la Autoridad Fiscal, pidiendo la revisión o verificación de lo detectado por el programa de Modernización Catastral, para establecer el debido uso de suelo y el tipo de construcción y su superficie, Personal municipal capacitado realiza la verificación y validación en sitio del uso de suelo correspondiente, para que una vez comprobado por el solicitante y aprobado por la Autoridad, finalmente sea incorporado al Sistema de Modernización Catastral, con la finalidad de determinar las contribuciones que se debieron cubrir a fin de regularizar las edificaciones correspondientes, lo cual se informa a la Dirección de Catastro del IRCNL, para su incorporación correcta y final al Padrón Catastral del Estado.

Asimismo, a través del Sistema Cartográfico Catastral existente, se cuenta con evidencias en imágenes aéreas y terrestres sobre el actual uso de suelo de cada inmueble del municipio de Monterrey, por lo que con dicha información se logra determinar los tipos de construcción con los que cuentan los inmuebles, ya sea habitacional, comercial o de servicios y/o lotes baldíos, esto permite conocer la tasa impositiva de impuesto predial que legalmente corresponde cubrir al propietario o poseedor del bien inmueble según la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Durante el ejercicio fiscal 2016 se recibieron 1,138-mil ciento treinta y ocho solicitudes para revisión de inmuebles y corroborar el uso de suelo de las mismas, por lo que personal capacitado en el área se presentó a realizar 1,138-mil ciento treinta y ocho inspecciones en diversas regiones dentro del Municipio de Monterrey.

c) Unificación de Predios.

Se cuenta con el procedimiento de atención y registro de la fusión de 2 o más expedientes catastrales, como acción posterior al trámite realizado por los propietarios de inmuebles en la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal y el IRCNL (Registro Público y Catastro), dicho trámite no representa ningún incremento significativo en la recaudación del impuesto predial.

d) Depuración del Padrón.

Durante el ejercicio fiscal 2016, se llevó a cabo la revisión de 41,393-cuarenta y un mil trescientos noventa y tres expedientes catastrales que tuvieron alguna modificación en sus registros catastrales, el propósito de dicha revisión es detectar los errores en la aplicación de valores unitarios de suelo, de captura de construcción, así como en la aplicación



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



de tasas impositivas, con el fin de modificarlos y poder dar certeza jurídica y técnica que la determinación del Impuesto Predial es la correcta. Dentro de esta misma revisión se valida que las exenciones en el pago del Impuesto Predial se encuentren aplicadas correctamente, es decir, que el supuesto jurídico aplicado a un caso en específico para el otorgamiento de la exención se encuentre vigente en el texto legal, como en la condición del contribuyente que se beneficia con la exención por ley.

A su vez, con la finalidad de tener una depuración permanente del Padrón Catastral, dentro de la Coordinación de Impuesto Predial de la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal se tiene una revisión detallada de los expedientes catastrales propiedad de contribuyentes que acuden de manera personal a realizar cualquier trámite catastral, validando los valores unitarios de suelo, el tipo de construcción, los datos del predio y del propietario, así como la misma validación del impuesto determinado; lo que trajo como resultado que durante el ejercicio 2016 se detectaran 271-doscientos setenta y un expedientes catastrales que ya no encuadran en el supuesto de ley para gozar de una tarifa única especial, es decir, que no reunían los requisitos establecidos en el artículo 21 Bis-9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León para seguir cubriendo el monto mínimo como Impuesto Predial, por lo que se realizó ante la Dirección de Catastro del IRCNL el trámite para cancelar dicho beneficio.

e) Vigilancia y Control de Obligaciones Permanente.

En estrecha coordinación con las diversas dependencias Municipales y el IRCNL, se coordina y vigila la información sobre los movimientos de cualquier tipo que se puedan realizar en torno a los expedientes catastrales, con el propósito de poder verificar que previo a cualquier trámite o permiso se requiera y cubra el pago del Impuesto Predial, es decir, que el propietario de un bien inmueble en el Municipio de Monterrey esté al corriente en el pago del Impuesto Predial antes de la autorización de movimientos o trámites que se relacionen con el inmueble, verbigracia, permisos de construcción, ampliación y/o remodelación, cambio de uso de suelo o de edificación ante la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, adquisición de inmuebles por medio de la Coordinación de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal, permisos para cajones de estacionamientos exclusivos, refrendo de licencias para el expendio de bebidas alcohólicas y contratación de proveedores de servicios en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey.

f) Cobro Coactivo Permanente.

En el segundo semestre del ejercicio fiscal 2016 se comenzó a ejecutar el programa de fiscalización de "Determinación de Crédito Fiscal y Cobro Coactivo" en relación al Impuesto Predial y sus accesorios sobre expedientes catastrales que contaban con adeudos, esto derivado de la facultad que tiene la Autoridad Fiscal Municipal para determinar un crédito fiscal y así poder dar inicio al Procedimiento Administrativo de Ejecución, es decir,



requerir el pago del crédito determinado, mismo que, de no realizarse, da lugar a señalar bienes para embargo, conforme a las leyes fiscales aplicables.

El programa inició su desarrollo en dos etapas, la primera de ellas por medio del envío de una carta invitación al pago, casa por casa en inmuebles que, según la base proporcionada por el IRCNL, contaban con rezago en el impuesto predial y accesorios del mismo, invitándolos a acudir a la delegación más cercana o al Palacio Municipal a cubrir el pago del Impuesto Predial; mientras que la segunda etapa consistió en la notificación de 6,578 resoluciones de Determinación de Crédito Fiscal, equivalentes a una cantidad líquida de \$265,418,688 (doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos diez y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos), adeudos sobre los cuales al cierre del ejercicio de 2016, se finiquitó la cantidad de \$82,827,600 (ochenta y dos millones ochocientos veintisiete mil seiscientos pesos).

g) Capacitación Permanente.

El Municipio de Monterrey en diversas ocasiones durante el año 2016 ha brindado, talleres, cursos, diplomados y capacitaciones al personal que conforma la Tesorería Municipal de Monterrey, específicamente en los temas siguientes:

- Diligencias de Notificación a los notificadores ejecutores
- Ley de Armonización Contable.
- Atención Ciudadana.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.
- Ley de Disciplina Financiera.
- Ley de Contabilidad Gubernamental.
- Llenado de Formatos de Información sobre Recaudación del Impuesto Predial 2016.

h) Programa de Actualización de Catastro.

Concluyentemente, todo lo anterior permite al Municipio de Monterrey operar de manera eficaz el Programa de Actualización del Catastro Municipal en coordinación plena con la autoridad estatal a través de la Dirección de Catastro del IRCNL, mediante las siguientes acciones específicas:

- Actualización permanente del Padrón Catastral Municipal
- Determinación de la tasa impositiva de acuerdo con el programa diario de inspecciones.
- Corrección de datos del predio o del propietario del inmueble y su envío a la Dirección de Catastro para su debido registro.
- Actualización de Valores Unitarios de Construcciones, debiendo mencionar como antecedente que desde el ejercicio fiscal 2005, no se realizaba dicha actualización, por lo que en el ejercicio fiscal 2015 se llevaron a cabo estudios de los valores unitarios de construcciones de la Ciudad de Monterrey por medio del Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León, A.C., estudios que fueron analizados por la



Junta Municipal Catastral, de lo cual se emitió opinión de los mismos en sesión ordinaria el día 18 de septiembre de 2015, por lo que posteriormente se envió opinión a la Tesorería Municipal, y a su vez el R. Ayuntamiento de Monterrey emitió y aprobó Propuesta de la Actualización de Valores Unitarios de Construcciones en sesión ordinaria de 23 de octubre de 2015, la cual fue enviada al H. Congreso del Estado de Nuevo León el 27 de octubre de 2015 en los términos legales correspondientes, y aprobada y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 30 de diciembre de 2015.

El resultado de estos esfuerzos en particular reflejan, un ingreso adicional de \$145,063,405.32 (ciento cuarenta y cinco millones sesenta y tres mil cuatrocientos cinco pesos 32/100 M.N.) del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2016 que representa un incremento del 25.78%-veinticinco punto setenta y ocho por ciento; a su vez, se realizaron 1,454-mil cuatrocientos cincuenta y cuatro trámites durante el ejercicio 2016 para corregir datos de los contribuyentes, correcciones de tasas impositivas, corrección de valores unitarios de suelo, otorgamiento y aplicación de tarifas únicas especiales, actualización de construcciones por medio del programa de Modernización Catastral, datos del predio que ya se encuentran registrados en el padrón catastral, así como bajas de construcciones, etcétera.

i) Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI).

Por otra parte, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, respecto a la obligación que tiene la autoridad fiscal municipal de ser eficientes en el procedimiento de recepción, análisis y recaudación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), se implementó un sistema de mejora y eficiencia en los procedimientos generales, para dar cabal cumplimiento a los 10 días hábiles que la ley nos exige como término definitivo para aceptar o rechazar la nota oficial presentada por el contribuyente. La implementación del procedimiento ya mencionado, nos ha permitido realizar operaciones en los siguientes términos:

- Recepción y revisión de documentación completa en 2 días hábiles
- Captura y autorización en 1 día hábil
- Recaudación del impuesto y expedición de recibo en 1 día hábil
- Análisis, firma y selección para comprobación fiscal 1 día hábil

El tiempo promedio de operación por trámite es de 5 días hábiles para el 95% del total de las notas declaratorias más comunes como es el caso de actos jurídicos como la compra venta. Para el otro 5% de las notas declaratorias consistentes en donaciones, adjudicaciones por causa de muerte, o en general Tarifas Únicas Especiales, se considera un tiempo promedio de 7 días hábiles.

Algunas de las acciones implementadas para lo anterior son las siguientes:

- Se reforzó el área con personal de apoyo capacitado en la recepción y conocimiento legal en los trámites.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- Se realizaron reuniones con el Colegio de Notarios Públicos de Nuevo León informándoles de la situación.
- Se implementó una herramienta preliminar de informe de avance diario de trámites ingresados a partir del 1 de agosto del presente, para las notarías que otorgaron sus correos electrónicos de contacto.
- Se desarrolló un sistema en línea compartido con las Notarías para la visualización del estatus virtual de los trámites de manera localizada.
- Actualmente el tiempo promedio para recibir una nota declaratoria del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles es de 30 segundos.

En lo que respecta al periodo de enero a diciembre de 2016 el ingreso por concepto de impuesto sobre la adquisición de inmuebles fue de \$513,160,899.58 pesos, con una facturación de 19,244 recibos.

IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS

El "Programa Operativo Anual (POA) de Recaudación Inmobiliaria 2018" es un instrumento de planeación directamente enfocado a la generación de las finanzas sanas actuales, en virtud de efectivas estrategias para el incremento y elevación de los ingresos propios del Municipio de Monterrey, siendo beneficiarias todas las áreas y dependencias de la Administración Municipal que reciben los recursos líquidos para mejorar las condiciones de seguridad, servicios públicos, mejora de zonas y vías públicas municipales, entre diversas acciones para otorgar atención a las necesidades de la ciudadanía.

V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018

EJE ESTRATÉGICO: INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: FINANZAS SANAS

- **FINANZAS SANAS**

Objetivo: Fortalecer las finanzas municipales y la actual tendencia creciente en la recaudación del Impuesto Predial e ISAI, como fuente estable de ingresos directos municipales mediante el aprovechamiento eficiente del Padrón Catastral Actualizado.

- Implementar el Sistema de Servicios Especializados de Cartografía Municipal.



- Implementar el Sistema de tramitación, control y seguimiento automatizado de las operaciones de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles ISAI en Línea.
- Establecer el procedimiento de Fiscalización de Lotes Baldíos, así como del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles ISAI.
- Desarrollar e implementar el Sistema del Padrón Municipal de Contribuyentes.
- Implementar el Sistema de Control y Seguimiento de Determinaciones de Crédito Fiscal, del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), así como de Subsidios.
- Desarrollar e implementar el Sistema de Gestión Digital de Programas y Proyectos de Recaudación Inmobiliaria.
- Implementar el Sistema Integral de Ingresos de Recaudación Inmobiliaria.
- Asimismo, continuar con las siguientes acciones:
 - o Actualizar permanentemente el Padrón Catastral Municipal en coordinación plena con el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León
 - o Determinar la tasa impositiva de acuerdo con el programa diario de inspecciones.
 - o Corregir los datos del predio o del propietario del inmueble en coordinación plena con el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León
 - o Actualizar los Valores Unitarios de Construcciones.
 - o Identificar de manera física, geográfica, registral y jurídica todas las formas de tenencia de la propiedad, así como de titulares o poseedores en el Municipio de Monterrey.
- Garantizar y hacer efectivo el derecho de los contribuyentes a recibir atención en materia fiscal en el orden municipal mediante la instalación de la Unidad de Atención Especial al Contribuyente.

IV. INDICADORES

Unidad Responsable **Dirección de Recaudación Inmobiliaria**

Eje Estratégico	Innovación Gubernamental				
Objetivo Estratégico	Administración Pública Eficiente				
Programa Presupuestario	Finanzas Sanas				
Nombre del Indicador	Programa de Actualización de Catastro				
Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Del total de expedientes modificados sin error en el Padrón Catastral del Estado de Nuevo León, este indicador mostrará el porcentaje de expedientes catastrales actualizados en el	100%	100%	(Cantidad de expedientes actualizados en el Sistema de Impuesto Predial Municipal/Total de expedientes modificados sin error en las bases de datos del Instituto Registral y	Ascendente	Porcentaje



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Sistema de Recaudación del Impuesto Predial Municipal			Catastral de Nuevo León)*100		
Fuente de información	Estadística del área				
Unidad Responsable	Dirección de Recaudación Inmobiliaria				
Eje Estratégico	Innovación Gubernamental				
Objetivo Estratégico	Administración Pública Eficiente				
Programa Presupuestario	Finanzas Sanas				
Nombre del Indicador	Instalación de la Unidad de Atención Especial al Contribuyente				
Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Este indicador mostrará el cumplimiento en la instalación de la Unidad de Atención Especial al Contribuyente en materia fiscal del orden municipal	Proyecto aprobado	Proyecto concluido	(Unidad de Atención Especial al Contribuyente en operación en el 2018/1)*100	Ascendente	Porcentaje
Fuente de información	Estadística del área				

V. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Contraloría Municipal llevará a cabo la evaluación y seguimiento del presente programa y sus indicadores mediante la Dirección de Planeación y Control, de conformidad al artículo 44 fracción II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

VI. DIFUSIÓN

El presente documento será difundido de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables o lineamientos establecidos por la Contraloría Municipal.

Monterrey, Nuevo León a 31 de julio del 2017

Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo
Director de Recaudación Inmobiliaria

Dr. Antonio Fernando Martínez Beltrán
Tesorero Municipal



**PROGRAMA OPERATIVO
ANUAL
DE CONTABILIDAD Y
CUENTA PÚBLICA
2018**

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO.....	4
III. ANTECEDENTES	5
IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS	7
V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018	7
VI. INDICADORES.....	8
VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	9
VIII. DIFUSIÓN.....	9



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 153, de la Ley de Gobierno Municipal, la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública (DCCP) elabora el presente documento, denominado "Programa Operativo Anual de Contabilidad y Cuenta Pública 2018".

El propósito del "Programa Operativo Anual de Contabilidad y Cuenta Pública" es fortalecer y promover una adecuada rendición de cuentas mediante el alcance de los objetivos definidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018; razón por la cual, la DCCP presenta las acciones a llevar a cabo para contribuir y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

La Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública de la Tesorería Municipal se conduce por las siguientes leyes y reglamentos:

A. Normativa Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Planeación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Acuerdo por el que se emiten lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales.
- Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.
- Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.

B. Normativa Estatal.

- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.

C. Normativa Municipal.

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
- Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Monterrey 2015-2018.



III. ANTECEDENTES

La DCCP, de acuerdo a los Artículos 31 y 36 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, es una Unidad Administrativa que depende de la Tesorería Municipal y que apoya al Tesorero en el desempeño de sus funciones.

Esta Unidad Administrativa es la responsable de revisar, validar y afectar contablemente el registro de las operaciones de ingresos por la recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones especiales municipales, así como las participaciones federal y estatal, e ingresos extraordinarios a favor del Municipio; Revisar, validar y afectar contablemente las erogaciones por concepto de gasto corriente y de inversión; Registrar en los libros contables del Municipio las obligaciones de pago derivadas de financiamiento, de la contratación de créditos, préstamos u otro documento pagadero a plazos; Revisar, validar y afectar contablemente el registro de los activos muebles, inmuebles e intangibles, así como su valuación de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable, entre otros establecidos en el Artículo 36 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior, es un área que genera información muy importante para la toma de decisiones y para la ejecución de todo tipo de programas que están directamente relacionados con el PMD.

A. Situación actual en los procesos de gestión, integración y emisión de la Información financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la Administración Pública Municipal.

En la DCCP se continúa trabajando en la implementación de un sistema contable que permitirá cumplir en su totalidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y en general con la legislación aplicable en materia de contabilidad y finanzas municipales.

Se trabaja también en la elaboración de procedimientos que permitan y faciliten el flujo constante de información requerida para la correcta contabilización derivada de los ejercicios de los presupuestos de Ingresos y Egresos, la cual servirá de base para la presentación en tiempo y forma de los informes que por Ley deben entregarse a las distintas dependencias federales, estatales y de organismos autónomos, entre los que destacan los avances de gestión financiera, la información que se debe publicar en la página de Transparencia del Municipio, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, por mencionar algunos.



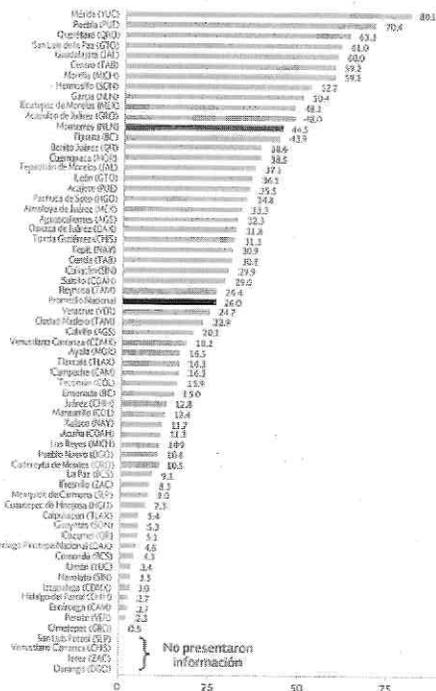
B. Situación actual en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80, tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), hizo entrega anual a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

En ese sentido, con base en el modelo definido por la SHCP, el propósito del informe fue valorar si se contaba con las bases normativas, estructuras institucionales, condiciones técnicas y de procedimiento para la correcta operación del PbR-SED, como resultado del diagnóstico 2017, el municipio de Monterrey registró un valor total de avance de 44.5%, teniendo como fuertes áreas de oportunidad la capacitación de servidores públicos en temas de GpR, PbR y SED, el evaluación y seguimiento del PbR-SED (0.0%, 5.1% y 23.8% respectivamente).

Monterrey, Nuevo León

Gráfica 1.
Índice General de Avance en PbR-SED
Municipal / DTCMDM 2017



Gráfica 3. Porcentaje de Avance en PbR-SED por Categoría



Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a 28 de abril de 2017 "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental".



IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS

El Programa Anual de Contabilidad y Cuenta Pública de la DCCP proporcionará beneficios directamente a las Unidades Administrativas de la Tesorería Municipal, ya que las decisiones financieras que se toman para la ejecución de proyectos, programas y en general para el ejercicio de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, se basan en información financiera confiable generada en la DCCP.

También se beneficiará a la ciudadanía en general, ya que a través de la publicación de la información financiera en el portal de Transparencia del Municipio y en la Plataforma Nacional de Transparencia, cualquier ciudadano estará en condiciones de realizar consultas sobre el ejercicio de los recursos administrados por el Municipio de Monterrey.

V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018

EJE ESTRATÉGICO: INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: FINANZAS SANAS

- CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LGCG, LA LDF Y LA LGTAIP
Objetivo: Facilitar el intercambio y flujo de la información contable y financiera entre las distintas dependencias de la Administración Pública, permitiendo de esta manera el agilizar los diversos trámites en los que interviene la DCCP, y que sirven de base para la toma de decisiones que afectan los diversos programas y proyectos que lleva a cabo el Municipio de Monterrey, con el objetivo de dar cumplimiento en lo plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, asimismo, Cumplir con la legislación federal y estatal, así como con la normatividad municipal vigente
 - Elaborar informes trimestrales de avance de gestión financiera y Cuenta Pública.
 - Elaborar los informes contables y financieros mensuales.
 - Revisar que los registros contables y la emisión de información financiera, dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable



• **ARMONIZACIÓN CONTABLE CONAC**

Objetivo: Para el municipio de Monterrey en materia de contabilidad gubernamental es relevante la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, además de que se cumplan con los procedimientos de registro de las operaciones, de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas, del funcionamiento de la reestructuración y compatibilización del modelo contable y de la información que debe generarse del sistema de contabilidad gubernamental. Debido a lo anterior, nuestro objetivo es:

- Instalar el Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey
- Elaborar el programa de trabajo anual del consejo
- Llevar a cabo las sesiones del consejo programadas

VI. INDICADORES

De acuerdo a la *Guía Para la Elaboración de Indicadores Estratégicos* emitida por la SCHP, Un indicador de desempeño, es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Unidad Responsable	Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública				
Eje Estratégico	Innovación Gubernamental				
Objetivo Estratégico	Administración Pública Eficiente				
Programa Presupuestario	Finanzas Sanas				
Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en la entrega de avances de gestión financiera y Cuenta Pública de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a la emisión de informes financieros mensuales y trimestrales.				
Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Este indicador mostrará el porcentaje de cumplimiento en la entrega de avances de gestión financiera y cuenta pública	17 Informes	17 Informes	(Cantidad de Informes de acuerdo a la LGCG/17)*100	Ascendente	Porcentaje
Fuente de información	Estadística del área				



Unidad Responsable Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública

Eje Estratégico	Innovación Gubernamental				
Objetivo Estratégico	Administración Pública Eficiente				
Programa Presupuestario	Finanzas Sanas				
Nombre del Indicador	Instalar el Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey				
Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
Este indicador mostrará el cumplimiento en cuanto a la instalación del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey.	1	1	(1/1)*100	Ascendente	Porcentaje
Fuente de información	Estadística del área				

VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Contraloría Municipal llevará a cabo la evaluación y seguimiento del presente programa y sus indicadores mediante la Dirección de Planeación y Control, de conformidad al artículo 44 fracción II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

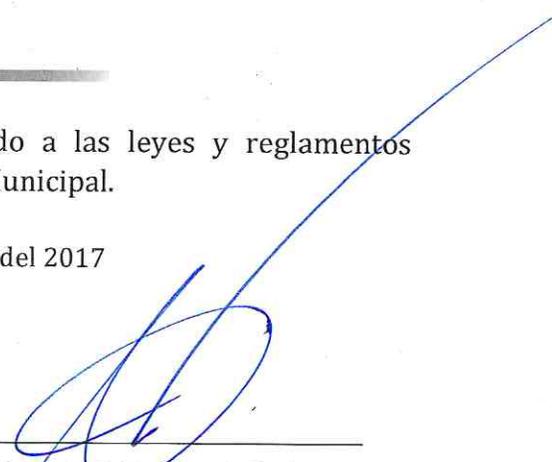
VIII. DIFUSIÓN

El presente documento será difundido de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables o lineamientos establecidos por la Contraloría Municipal.

Monterrey, Nuevo León a 07 de agosto del 2017



Lic. Luis Felipe Bernal Rodríguez
Director de Contabilidad y Cuenta
Pública



Dr. Antonio F. Martínez Beltrán
Tesorero Municipal



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL 2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	4
III. ANTECEDENTES.....	5
IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS.....	10
V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018.....	10
VI. INDICADORES.....	11
VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	12
VIII. DIFUSIÓN	12



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 153, de la Ley de Gobierno Municipal, la Dirección de Planeación Presupuestal (DPP) elabora el presente documento, denominado “Programa Operativo Anual (POA) de Planeación Presupuestal 2018”.

El propósito del POA es orientar la ejecución de los objetivos institucionales de la DPP, convirtiéndolos en líneas de acción claras y ordenadas, en concordancia con las facultades y atribuciones de la DPP y, ajustándolos a las condiciones y circunstancias que se presenten cada año, siempre en apego al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Monterrey 2015-2018. Por otro lado, el POA de la DPP le permite medir la eficiencia y eficacia de la operación interna, misma que tiene una estrecha relación con el buen funcionamiento del gasto público y las finanzas municipales sanas.



II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

Las diversas funciones y atribuciones de la DPP, se encuentran delimitadas bajo el marco jurídico que a continuación se enuncia, cabe destacar que el listado que se expone es enunciativo, más no limitativo, particularmente en lo que a disposiciones jurídicas de carácter presupuestal se refiere:

A. Normativa Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Planeación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Acuerdo por el que se emiten lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales.
- Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos.
- Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Administrativa.
- Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto de Gasto.
- Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Funcional del Gasto.
- Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Programática (Tipología General).
- Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Tipo de Gasto.

B. Normativa Estatal.

- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Reglamento para el Ejercicio de la Partida Contingente.



C. Normativa Municipal.

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
- Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

III. ANTECEDENTES

La DPP, según los artículos 31 y 37 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, es una unidad administrativa que se desprende de la Tesorería Municipal de Monterrey, es creada en abril del año 2007, de conformidad con lo establecido por el último párrafo del artículo 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey (abrogado con la expedición del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey vigente actualmente).

La importancia de los organismos encargados de la administración presupuestal radica en la necesidad de un área técnica especializada que sea capaz de realizar proyecciones y presupuestos integrales, los cuales logren focalizar las acciones del Municipio, de conformidad con las metas, objetivos y lineamientos establecidos para tales efectos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Lo anterior, con la finalidad contar con una eficiencia en el ejercicio del gasto público que logre mantener el equilibrio en las finanzas municipales.

Al ser un área técnica, la DPP tiene la finalidad de administrar, planear, coordinar y controlar a través del presupuesto las funciones y operaciones del Municipio, con estricto apego a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y de más disposiciones jurídicas aplicables.

A. Situación actual en los procesos de Control Presupuestal

Durante la actual administración municipal se ha trabajado con un enfoque en la reducción de gastos y el equilibrio de las finanzas públicas, a través de 4 ejes estratégicos: 1) Fortalecer los ingresos municipales; 2) Reestructurar la deuda existente; 3) Priorizar el gasto, y 4) Crear una plataforma administrativa para optimizar los esfuerzos del municipio.



Estos ejes estratégicos se encuentran alineados con el eje rector 1. Innovación Gubernamental y el Objetivo Estratégico 1.2.1. Administración Pública Eficiente del Plan de Desarrollo del Municipio de Monterrey 2015-2018. El trabajo de la DPP para el cumplimiento de este objetivo, se encuentra enfocado al desarrollo de acciones, instrumentos y mecanismos de control y administración presupuestal, que optimicen los recursos disponibles y aseguren la eficacia en la prestación de los servicios Públicos.

El trabajo que realiza la DPP impacta específicamente en eje rector 1. Innovación Gubernamental y el Objetivo Estratégico 1.2.1. mencionado en el párrafo que precede. Este trabajo se materializa a través de diversas acciones que permiten mantener el control y priorización del gasto a través de los procesos de autorización presupuestal, los cuales limitan a las Unidades Solicitantes de la Administración Pública Municipal en la adquisición de bienes y servicios con estricto apego a la disposición presupuestal con la que se cuenta, derivado de la planeación que se hizo del presupuesto el año anterior y así mantener un control en el gasto. Durante el 2017 han sido emitidas más de 1000 autorizaciones presupuestales, a través de los diversos procesos que lleva a cabo la DPP.

También, las suficiencias presupuestales que se otorgan, están sujetas a una vigencia, misma que funge como un instrumento de control que permite evitar que exista presupuesto autorizado y no ejercido.

Por otro lado, como parte de las funciones de control de la DPP, en cualquier proceso de adquisición se debe contar con una autorización presupuestal previamente emitida, la cual permita asegurar la viabilidad de los recursos disponibles. Derivado de las autorizaciones presupuestales y con origen en el Presupuesto de Egresos se genera una "clave presupuestaria única", la cual es revisada por la DPP y consiste en una serie de códigos que permiten organizar y sistematizar la información presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos e identificar la naturaleza y destino de los recursos autorizados a las Unidades Solicitantes siendo un instrumento a través del cual se lleva el registro de las operaciones derivadas de la gestión presupuestal.

Además, en la DPP se realiza la asignación de folios a los contratos celebrados por el Municipio y que representan una erogación para el mismo, lo cual contribuye a analizar e identificar que las adquisiciones realizadas se han hecho con apego a las autorizaciones presupuestales que han sido previamente emitidas. Durante lo que va del año se han asignado folio a más de 500 contratos y convenios.



Asimismo, la DPP colabora en la generación de los dictámenes presentados a Ayuntamiento con motivo de las modificaciones presupuestales, las cuales permiten que, ante la existencia de recursos extraordinarios, éstos puedan ser asignados a gastos dentro del Presupuesto de Egresos, conforme a las necesidades del Municipio, siempre en atención a leyes aplicables en la materia.

Finalmente, en lo que respecta a transparencia presupuestaria, la DPP participa activamente en la atención de solicitudes de información ciudadanas y en la publicación de los requisitos financieros y presupuestales que por ley deben ser emitidos por esta dependencia, dentro de las que destaca (por su importancia en la promoción de la participación ciudadana) la emisión del Presupuesto Ciudadano, instrumento que busca explicar de forma clara y sencilla el quehacer gubernamental y que la ciudadanía se interese en conocer ¿en qué se gasta su dinero?. Cabe destacar que estas actividades impactan en el eje rector 2. Gobierno Abierto y los Objetivos Estratégicos 2.2.1. Participación ciudadana; 2.2.2. Transparencia y 2.2.3. Rendición de Cuentas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Monterrey 2015-2018.

B. Situación actual en los procesos de Planeación Presupuestal

En la actualidad, la Administración Pública Municipal enfrenta múltiples retos, por lo cual alcanzar las metas previstas en el PMD no es una tarea fácil. Como parte de las acciones para alcanzar esas metas se encuentra lograr el diseño de un presupuesto es una herramienta fundamental para lograrlo, ya que permitirá generar un cálculo anticipado de los gastos que se requieren realizar para ejecutar cualquier tipo de proyecto.

Para lograr las acciones de planeación y presupuestación que impactan en toda la administración municipal, la DPP realiza una tarea de análisis e investigación, que conlleva la revisión del marco jurídico, el análisis de los Criterios Generales de Política Económica, así como de los principales indicadores macroeconómicos, un análisis histórico de los ingresos y egresos de al menos 4 años atrás, así como una revisión a fondo de los ingresos y gastos realizados durante el año previo al que se busca presupuestar, que aunado al estudio de las erogaciones por servicios personales y los programas y proyectos previstos para el año que se presupuesta, conllevan una serie de acciones de planeación integral, que permiten un correcto diseño presupuestal.



Los instrumentos de control funcionan a su vez como instrumentos de planeación, ya que son los insumos que permiten diseñar dos de los grandes objetivos de la DPP: la “Iniciativa de Ley de Ingresos” y el “Proyecto de Presupuesto de Egresos”.

El primer producto del trabajo de la DPP, es el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos, instrumento de gestión pública que permite establecer un pronóstico de los recursos que el gobierno espera obtener durante el año fiscal que se presupuesta, para financiar los gastos de su operación, donde se define ¿cuánto dinero se espera recibir? ¿de dónde se espera recibir este dinero? Y ¿cuánto dinero se puede pedir prestado?

El segundo producto del trabajo de la DPP, es el Presupuesto de Egresos. Este documento expone: ¿cuánto dinero se va a gastar? ¿en qué se va a utilizar dichos recursos? ¿Quién va a administrar ese gasto? ¿Cómo se va a utilizar? Y ¿para qué lo va a utilizar? Es pues una priorización del gasto de conformidad con el PMD, que establece límites para gastar los ingresos y el plan a seguir para hacerlo, para que así, el gobierno pueda realizar sus funciones, generar proyectos y mantener programas y servicios funcionando.

El último instrumento, pero no por ello menos importante, es el Presupuesto Ciudadano, que es una explicación breve que a través de gráficas sencillas permite que la ciudadanía sepa ¿En qué se gasta su dinero?

Aunado a lo anterior, la DPP funge como un área especializada de la Tesorería Municipal que de forma reiterada y constante se encuentra brindando soporte técnico en materia presupuestal y financiera, en los temas que le son requeridos.

C. Situación actual en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80, tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), hizo entrega anual a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.



IV. ÁREA DE ENFOQUE E INVOLUCRADOS

El POA de la DPP de la Tesorería Municipal, beneficia de forma directa a las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ya que sus servicios técnicos y presupuestales son brindados directamente a las áreas que así lo solicitan.

Por otra parte, y gracias al trabajo de planeación y control presupuestal, enfocado en lograr un equilibrio en las finanzas públicas y un control y priorización del gasto, la DPP actúa como beneficiaria indirecta hacia la ciudadanía en general, proporcionando certeza respecto a los recursos que se obtienen y la forma en la cual estos son gastados, haciendo a la Administración Pública Municipal más eficiente en su labor.

V. LÍNEAS DE ACCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018

EJE ESTRATÉGICO: INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: FINANZAS SANAS

• **SUFICIENCIAS OTORGADAS**

Objetivo: Priorizar el gasto, controlar el gasto y participar en la optimizar administrativa del Municipio.

- Otorgar las suficiencias necesarias para el buen funcionamiento del Municipio en estricto apego a las Leyes y Normas Presupuestales y Financieras.
- Monitorear el ejercicio del gasto de cada suficiencia para corroborar su buen funcionamiento.
- Revisión de cadena presupuestaria para asegurar el correcto ejercicio del presupuesto.

• **ASIGNACIÓN DE FOLIOS A CONTRATOS**

Objetivo: Priorizar el gasto, controlar el gasto y participar en la optimizar administrativa del Municipio.

- Foliar los contratos en tiempo y forma conforme a las solicitudes las áreas y en estricto apego al manual interno.



- Mantener actualizada la base de datos de contratos para un mejor control presupuestal.
- Monitorear su buen uso y apego al ejercicio del gasto.

VI. INDICADORES

Unidad Responsable		Dirección de Planeación Presupuestal			
Eje Estratégico		Innovación Gubernamental			
Objetivo Estratégico		Administración Pública Eficiente			
Programa Presupuestario		Finanzas Sanas			
Nombre del Indicador		Porcentaje de suficiencias presupuestal autorizadas correctamente utilizadas			
Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
De todas las autorizaciones presupuestales emitidas por la DPP, este indicador mostrará qué porcentaje ha sido ejecutado. Se consideran todas las autorizaciones presupuestales hasta el ejercicio fiscal correspondiente.	82% Suficiencias Presupuestales ejecutadas	92% Suficiencias Presupuestales ejecutadas	(Cantidad de suficiencias presupuestales ejecutadas / suficiencias presupuestales emitidas)*100	Ascendente	Porcentaje
Fuente de información		Estadística del área			

Unidad Responsable		Dirección de Planeación Presupuestal			
Eje Estratégico		Innovación Gubernamental			
Objetivo Estratégico		Administración Pública Eficiente			
Programa Presupuestario		Finanzas Sanas			
Nombre del Indicador		Porcentaje de contratos revisados con folio asignado			
Definición de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Método de Cálculo	Sentido del Indicador	Unidad de Medida
De todos los contratos recibidos para folio en la DPP, este indicador mostrará que porcentaje ha sido revisado y cuenta con una asignación de folio. Se consideran todos los contratos hasta el ejercicio fiscal correspondiente.	100% contratos revisados con folio asignado	100% contratos revisados con folio asignado	(Cantidad de contratos revisados con folio asignado / Cantidad de contratos remitidos para folio a la DPP)*100	Ascendente	Porcentaje
Fuente de información		Estadística del área			



VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Contraloría Municipal llevará a cabo la evaluación y seguimiento del presente programa y sus indicadores mediante la Dirección de Planeación y Control, de conformidad al artículo 44 fracción II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

VIII. DIFUSIÓN

El presente documento será difundido de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables o lineamientos establecidos por la Contraloría Municipal.

Monterrey, Nuevo León a 31 de julio del 2017

Dra. Raquel A. Ramírez Ortiz
Directora de Planeación Presupuestal

Dr. Antonio E. Martínez Beltrán
Tesorero Municipal